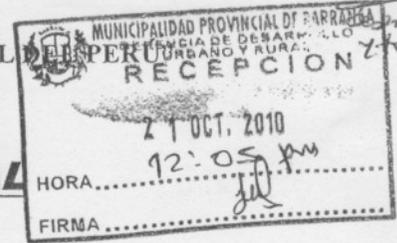




Municipalidad Provincial
de Barranca

CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0342-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 07 de Octubre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 003-10 presentado por la Sra. ESTHER PERFECTO VEGA DE MANCHEGO, quien solicita Licencia de Edificación del Primer piso y Cerco Perimétrico.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer piso y Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en Av. Socabaya N° 547 – 551 (Antes, Av. Socabaya N° 427), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA:

COSTO DE EDIFICACION DEL PRIMER PISO : 48.00 M2 X 465.00 = **22,320.00**
COSTO DE EDIFICACION DE CERCO PERIMETRICO : 83.20 ML X 265.00 = **22,048.00**

▪ Derecho Revisión Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	267.84
▪ Supervisión de obra	107.14
▪ Asignación de Numeración (2 Puertas)	43.20
▪ Derecho de Cerco Perimétrico	360.70
	S/ 882.88

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a la Sra. ESTHER PERFECTO VEGA DE MANCHEGO, la Licencia de Edificación del Primer piso y Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en Av. Socabaya N° 547 – 551 (Antes, Av. Socabaya N° 427), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 48.00 m2, destinada a Comercio, y Cerco Perimétrico con un área de 83.20 ml.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Gerencia de Obras Privadas
 Arg. Augusto Dorado Saenz
 SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
 D.P. N° 8713